

Asunto: Informe Propuesta

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DE SOBRESCOBIO

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de alimento animal congelado para el centro de recuperación de la fauna silvestre de Sobrescobio.

Los alimentos a suministrar junto con la estimación de cantidades a suministrar durante el plazo de ejecución del contrato (6 meses), se detallan a continuación:

Concepto	Cantidad estimada en kg
RATONES PEQUEÑOS 11-22 g/unidad	80
POLLITOS DE 1 DÍA	600
CODORNIZ de 4 SEMANAS	400
SPRAT	120
Carne de VACUNO SIN HUESO (cortado en tacos; en bolsas de 5 kg.)	80
TENEBRIOS	20
OTROS ALIMENTOS DE CONSUMO OCASIONAL	30

DIVISIÓN EN LOTES

Por lo que se refiere a la eventual división en Lotes del objeto del contrato, debe observarse que tal división causaría un perjuicio técnico evidente en la implementación del contrato; teniendo en cuenta que el escaso personal del centro de recuperación, tendría que promover, recibir y documentar cada una de las entregas particularizadas de cada uno de los suministradores, suponiendo un coste de tiempo inasumible.

Debe observarse asimismo que una de las particularidades del centro de recuperación de fauna es que se encuentra apartado de los núcleos de población, en una zona periférica del Principado de Asturias, por lo que, deben facilitarse las condiciones para que la correcta implementación del suministro no se vea dificultada. Tal circunstancia podría producirse, sin duda, en el caso de que se divida de manera artificial el objeto del contrato, al incrementarse los costes imputados al transporte, vinculados a cada uno de los pretendidos Lotes. Teniendo en cuenta el contexto económico actual, lo anterior podría fácilmente derivar en retrasos en las entregas, acumulaciones de pedidos, etc. que son igualmente inasumibles en el presente caso.

Por último, desde el punto de vista del objeto del contrato, se considera que puede ser realizado por una única empresa, sin que quepa entender que su división permitiría mejorar la concurrencia de potenciales licitadores; ya que la tipología de alimentación que se plantea es de suministro frecuente por empresas del sector de manera integral.

En definitiva, se considera que la implementación ha de llevarse a cabo de forma única e integral, entendiéndose que no procede la división en lotes en este caso.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre y cuidado de los animales en recuperación, años 2022-2024, encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias (CONP/2022/3790), de fecha 27 de julio de 2022.

Para el desarrollo del encargo, es necesario proveer a los animales ingresados en el centro de recuperación de fauna silvestre de la alimentación necesaria, que permita su adecuada rehabilitación.

Se plantea la presente licitación con un sistema de precios según las necesidades de suministro del centro, que han podido ser detectadas en estos meses iniciales de gestión por parte de SERPA.

De entre las distintas opciones existentes en el mercado para proveer de alimentación animal, las referencias indicadas son las adecuadas en base a la tipología de fauna de presencia habitual en el centro de recuperación.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se propone requerir a los licitadores la solvencia mínima que se indica a continuación, aunque estén exentos de su acreditación.

De entre las distintas opciones que marca la LCSP se seleccionan las que, en materia de solvencia económica y financiera/ técnico profesional se considera que se adecuan en mayor medida al objeto del contrato.

- Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

El volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas será, como mínimo, el correspondiente al valor estimado del contrato.

- Solvencia técnica o profesional (artículo 89 LCSP)

Disposición de unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que permitan una adecuada ejecución de las prestaciones objeto del contrato, especialmente personal encargado del control de calidad. Este mismo criterio se aplica a las empresas de nueva creación.

Particularmente, los vehículos utilizados en el transporte deben cumplir la normativa relativa a los requisitos técnicos que sean aplicables a los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios, a temperatura regulada.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a once mil quinientos sesenta euros (11.560,00 €), sin IVA; trece mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (13.987,60 €), IVA incluido

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que, para este contrato, asciende a la cantidad indicada.

El presupuesto comprende los costes directos e indirectos y todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, seguros, transporte y entrega, costes salariales del personal a su cargo empleado para la ejecución del contrato, así como las tasas y toda clase de tributos que pudieran resultar exigibles y el beneficio industrial.

En el desglose que se aporta pueden apreciarse los precios unitarios de los alimentos de uso frecuente y reiterado por parte de esta empresa pública, atendiendo a lo que es considerado como valor actual de mercado. Se ha establecido un consumo previsto atendiendo a los productos de esta naturaleza adquiridos en los últimos meses y en relación a los animales ingresados en el centro de recuperación.

Asimismo, atendiendo a la experiencia derivada de la gestión de la instalación, y siguiendo un criterio de prudencia, se contempla una partida adicional para unidades no incluidas en el listado de material propuesto,

considerando que debe dejarse un cierto margen para aquéllos productos de alimentación animal, cuya contratación no pueda preverse en este momento.

El presupuesto base de licitación se calcula de forma orientativa, ya que, dadas las características del suministro a contratar, no se conoce con exactitud el número de unidades de cada uno de los epígrafes de la relación de productos a contratar que formarán parte finalmente del mismo.

Concepto	Cantidad estimada (Kg.)	Precio máximo unitario (€) por kg., sin IVA	Presupuesto máximo total (€), sin IVA	Presupuesto máximo total (€), con IVA
RATONES PEQUEÑOS 11-22 G.	80	55,00	4400,00	9801,00
POLLITOS DE 1 DÍA	600	3,00	1800,00	3932,50
CODORNIZ 4 SEMANAS	400	8,00	3200,00	7078,50
SPRAT	120	3,00	360,00	907,50
Carne de VACUNO SIN HUESO (tacos de 5x5 cm; en bolsas de 5 kg.)	80	5,00	400,00	980,10
TENEBRIOS	20	40,00	800,00	1089,00
OTROS ALIMENTOS DE CONSUMO OCASIONAL	30		600,00	3630,00

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se ha fijado tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El valor estimado del contrato es el que se ha tenido en cuenta para determinar el procedimiento de licitación aplicable a la presente contratación.

El valor estimado se ha calculado en función de los precios de mercado actuales, mediante consultas realizadas a distintas empresas. Ha sido trascendente, en este sentido, que esta empresa pública haya gestionado la instalación durante los meses precedentes, circunstancia que ha servido a los técnicos, para poder tomar cuenta de las necesidades y precios de mercado.

Teniendo en cuenta la variada composición de la fauna silvestre, y que sus necesidades de alimento durante un período de enfermedad pueden ser diferentes a las inicialmente previstas, se incluye una cuantía adicional para otros alimentos de consumo ocasional que puedan ser necesarios a lo largo del plazo de ejecución contractual.

El valor estimado del contrato asciende a treinta y cuatro mil seiscientos ochenta euros (34.680,00 €); e incluye el importe correspondiente a dos posibles prórrogas de seis meses cada una.

EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del presente contrato, imputables al presupuesto para gastos del encargo de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias; (CONP/2022/3790).

PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses desde el día siguiente al de formalización del contrato.

Teniendo en cuenta la gran variabilidad de los precios y de las posibles necesidades de alimentación animal, que ha podido ser apreciada desde el comienzo de la gestión de la instalación, se contempla la posibilidad de prórroga del suministro, por dos períodos adicionales; cada uno de ellos de seis meses.

De este modo, en función de la evolución del mercado, y de las propias necesidades que sean apreciadas, se acordará la prórroga del contrato.

Se contemplan prórrogas por períodos de tiempo reducidos en atención a las circunstancias concurrentes este sector.

LUGAR DE ENTREGA

Cada partida será entregada en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Sobrescobio, carretera SC 2 - Dirección Ladines, 33993, Rioseco – Sobrescobio, Asturias.

Si por las características del medio de transporte no fuese posible acceder hasta las instalaciones del Centro, el adjudicatario deberá justificarlo con antelación, proponiendo el responsable de contrato de SERPA un punto de recogida más accesible a una distancia inferior a 20 km. del centro

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en relación calidad precio, para cuya determinación se tendrán en cuenta tres criterios, cuantificables de manera objetiva.

La puntuación máxima que puede ser obtenida es de 100 puntos, con la distribución que a continuación se indica:

- | | | |
|---|--|----------------------|
| 1 | Oferta económica (Precio más bajo) | Máximo de 60 puntos. |
| 2 | Disponibilidad de productos de consumo ocasional | Máximo de 30 puntos. |
| 3 | Suministro de urgencia | Máximo de 10 puntos. |

El criterio que cuenta con una mayor ponderación (Máximo 60 puntos) es el precio. Este criterio está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la ejecución de la prestación de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública.

Asimismo se ha considerado un criterio relativo a la disponibilidad de otros productos de consumo ocasional entre los alimentos ofertados. Este criterio se encuentra vinculado al objeto del contrato, teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación pueden ser diferentes a las más frecuentes que han sido contempladas en el Pliego, sin que exista certeza plena respecto a la alimentación que puede ser necesaria.

Por último, se añade un criterio relativo a la propuesta de un servicio de urgencia. En determinadas situaciones, se pueden producir ingresos en el centro, que requieran la entrega de alimentación urgente, entendiéndose por tal, la que se encuentre fuera de las fechas o periodicidad establecida con carácter general. Este criterio se encuentra, por tanto, vinculado al objeto del contrato.

CRITERIO N º 1: Precio.

- Debe completarse el Anexo correspondiente, con el precio unitario correspondiente; indicando asimismo el precio total ofertado.
- No se admitirán aquellas ofertas que superen el precio máximo unitario fijado.
- No se admitirán las ofertas cuyo PRECIO TOTAL supere el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
- En la oferta se indicará expresamente la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- En el caso de que la proposición sea suscrita por varias empresas en unión temporal (UTE) deberán constar las firmas de todas las personas que ostenten la representación legal de cada una de las empresas que se hayan comprometido a participar en la misma.
- La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas asociados al objeto del contrato en las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- La documentación se presentará de manera legible y no se admitirá aquella que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la información fundamental relativa al contenido de la misma.

Los precios ofertados se valorarán con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{(Puntos máximos)} \times (\text{Ofmin})}{\text{Ofn}}$$

Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

CRITERIO N^o 2: En lo que respecta a la disponibilidad de productos de consumo ocasional: Debe completarse el Anexo correspondiente. La variedad de alimentos ofertados se valora mediante asignación directa de puntos, con dos puntos adicionales en la baremación final de la oferta, por cada uno de los siguientes productos propuestos:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	BAREMO
Conejos pequeños (≈ 2 kg.)	Congelado – Cajas 15/20 kg. Aprox.	2 puntos
Ratas medianas (150-250 gr.)	Congelado – Cajas 6/15 kg. Aprox.	2 puntos
Filetes de merluza	Congelado – Cajas 15/20 kg. Aprox.	2 puntos
Sardinias	Congelado – Cajas 10/20 kg. Aprox.	2 puntos
Pejerrey	Congelado – Cajas 10/15 kg. (450 p.p.k) Aprox.	2 puntos
Pinkies (larva de la mosca verde Phaenicia sericata)	Congelado (cajas de ≈ 500 gr.)	2 puntos
Grillos	Congelado (cajas de ≈ 500 gr.)	2 puntos
Larvas de las polillas de las abejas (Galleria Dellonella)	Congelado (cajas de ≈ 500 gr.)	2 puntos
Akwavit Fish Eating	Suplemento para animales piscívoros (comprimidos)	2 puntos
Pienso granulado - cérvidos	Sacos de 20 kg	2 puntos
Pienso para perro	Sacos granulado/croquetas 20 kg	2 puntos
Lactadiet (perros y gatos)	Leche en polvo para cachorros lactantes	2 puntos
Nutrobal	Suplemento vitamínico (botes 100 – 250 gr.)	2 puntos
Nekton S	Suplemento vitamínico	2 puntos

Hand mix	Pasta para cría de aves – En polvo (500 gr.)	2 puntos
MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE		30 puntos

CRITERIO N.º 3: Se completará el Anexo que sea facilitado con la información correspondiente. Se valorará con 10 puntos adicionales en la baremación efectuada el Suministro de urgencia de alimentos o productos que pudiesen ser requeridos en el Centro.

Dicho servicio de productos de urgencia supondría la entrega, en un período inferior a 10 días naturales desde su solicitud por parte de SERPA, de determinados productos que, por razones de funcionamiento del Centro o de ingreso de animales con requerimientos especiales (en el tipo o cantidad de alimento requerido), puedan ser necesarios de forma urgente fuera de los plazos-frecuencias habituales de servicio de alimento establecidos.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad: Se considerarán ofertas desproporcionadas aquellas en las que el licitador obtenga al menos 30 puntos en la suma de los criterios nº 2 y 3, siempre que la oferta económica presentada (criterio nº 1) fuera inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

PLAZO DE GARANTÍA

No se requiere

SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Responsable del Centro de recuperación de fauna silvestre de Sobrescobio. D. Álvaro Oleaga Ruiz de Escudero.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado, minimizando el impacto ambiental y contaminación derivada de sus productos. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para la retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas de la ejecución de este contrato, así como de la adecuada gestión de los residuos retirados. La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, a requerimiento de SERPA.

Igualmente se procurará el desarrollo de la actividad de transporte de tal manera que se produzca el menor impacto ambiental posible. En este sentido, se atenderán las instrucciones del personal de la instalación, en

cuanto a las cantidades a entregar de cada producto alimentario, procurando de este modo optimizar al máximo el transporte de manera proporcionada a la capacidad de almacenamiento de los arcones congeladores de la instalación.

Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

RÉGIMEN DE PAGOS

El abono se realizará según las entregas realizadas por el adjudicatario, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

SERPA deberá aprobar la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios implementados dentro de los treinta días siguientes a la prestación efectiva del servicio. SERPA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de dicha conformidad.

PENALIDADES

Se proponen las penalidades siguientes:

Detalle de penalidades.

A.1 Demora

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega al que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas, SERPA podrá proceder, atendidas las circunstancias del caso, a la imposición de la penalidad siguiente: Si se produjera un retraso igual o superior a cinco días naturales, sobre el plazo comprometido por el contratista para la entrega una vez realizada la solicitud correspondiente a tal efecto, se aplicará una penalidad en forma de descuento sobre el precio total, IVA incluido, en la factura mensual correspondiente a dicho pedido, del 10 %.

A.2 Resolución del contrato por demora

Si se produjera un retraso igual o superior a quince días naturales, sobre el plazo anteriormente indicado, siempre que fuera imputable al contratista, se consideraría un incumplimiento de carácter grave, y SERPA se reserva la posibilidad de resolver el contrato.

B. 1 Cumplimiento defectuoso

En el caso de que algún producto no reúna las condiciones adecuadas; con especial atención a las condiciones de índole higiénico-sanitaria, será rechazado y no abonado, requiriéndose de manera formal al suministrador para repetir la entrega.

Se impondrá una penalidad en forma de descuento sobre el precio total, IVA incluido, en la factura mensual correspondiente, del 10 %, en caso de que se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación, mediante la calificación como “no apta” de dos entregas sucesivas por no reunir los productos alguna de las condiciones de calidad a las que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B.2 Resolución del contrato por cumplimiento defectuoso

SERPA se reserva el derecho a la resolución del contrato en el caso de que en la entrega se produzca un incumplimiento grave en lo que se refiere a las condiciones de calidad exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, se considerará como tal la calificación como no apta de cuatro entregas periódicas seguidas.

En tal caso, el informe propuesta previo a la resolución, que será emitido por el responsable del contrato por parte de SERPA, detallará las deficiencias observadas y su falta de adecuación para la necesidad planteada en la presente licitación.

C. Subcontratación

En el supuesto de infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la sub-contratación, SERPA podrá imponer a la empresa contratista una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato (art. 215.3.a) LCSP) atendiendo al principio de proporcionalidad según la gravedad del incumplimiento cometido. La misma penalidad podrá ser impuesta en caso de incumplimiento de las condiciones del artículo 217 de la LCSP.

D. Retirada tácita o expresa de la oferta

Si el licitador propuesto como adjudicatario deja transcurrir el plazo para la presentación de documentación previa a la adjudicación, o presenta la documentación sin ajustarse al requerimiento realizado (tras la subsanación que en su caso se haya instado), SERPA se reserva la posibilidad de imponer al licitador una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La misma penalidad podrá aplicarse siempre que se produzca una retirada expresa/tácita de la oferta, en un momento posterior a la propuesta de adjudicación del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el Derecho privado, las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevinida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP, relativo a la sucesión del adjudicatario.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre SERPA y el adjudicatario.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e. La demora en el pago por parte de SERPA por plazo superior a 6 meses

f. El incumplimiento de la obligación principal del contrato y de las obligaciones contractuales esenciales. Constituye la obligación principal del contrato la entrega de los productos en el plazo y condiciones indicadas en los Pliegos que rigen el contrato, incluyendo el precio unitario ofertado.

g. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a las normas previstas en el presente Pliego, o cuando dándose aquellas, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior al 20% del precio inicial del contrato con exclusión del IVA.

h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma y/o el incumplimiento de las condiciones recogidas en el Convenio sectorial de aplicación.

i. El desistimiento del contratista.

j. El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a SERPA por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato.

k. El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por SERPA.



Fdo.: D. Álvaro Oleaga Ruiz de Escudero
Responsable del Centro de recuperación de fauna silvestre de Sobrescobio

Fdo. Y Vº Bº D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA

Vº Bº Servicios jurídicos SERPA
Salvo mejor criterio u opinión fundada en Derecho

PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación del suministro de alimentación del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Sobrescobio, que gestiona SERPA.

2 MATERIAL A SUMINISTRAR

Los alimentos a suministrar se detallan a continuación. Se trata de una estimación de cantidades necesarias de los productos de mayor consumo para un periodo de 6 meses desde el inicio de la ejecución del contrato (a comienzos de 2023).

Concepto	Cantidad estimada en kg
RATONES PEQUEÑOS 11-22 g/unidad	80
POLLITOS DE 1 DÍA	600
CODORNIZ de 4 SEMANAS	400
SPRAT	120
Carne de VACUNO SIN HUESO (tacos de 5x5 cm; en bolsas de 5 kg.)	80
TENEBRIOS	20
OTROS ALIMENTOS DE CONSUMO OCASIONAL	30

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte.

3 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO Y CONSIDERACIONES GENERALES

Se realizarán pedidos a lo largo del plazo de ejecución del contrato, con la cantidad de alimentos necesarios en cada momento debido a la falta de espacio de almacenamiento en las instalaciones.

Dado que el presente contrato se plantea como una estimación de producto, se facturarán y abonarán solamente las cantidades realmente suministradas.

Los productos a suministrar deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias sectoriales que, en su caso, sean aplicables a cada producto.

Los suministros ofertados serán de primera calidad, con control sanitario, sin tumoraciones ni abscesos. Los productos servidos deberán tener el peso indicado y no sobrepasarlo.

Todos los productos se suministrarán congelados y el transporte deberá asegurar la cadena de frío.

4 PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS

Con carácter general las entregas tendrán lugar con carácter mensual, salvo necesidades específicas. La empresa contratista proporcionará al responsable del contrato de SERPA una dirección de correo y un interlocutor del contrato.

Los pedidos serán realizados por correo electrónico por parte del responsable del contrato o persona/técnico de SERPA en quien pueda delegar dichas funciones.

Cada partida será entregada en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Sobrescobio, en la dirección siguiente:

*Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Sobrescobio
Carretera SC 2 - Dirección Ladines
33993 Rioseco – Sobrescobio
ASTURIAS
Horario de entrega: Entre las 10:00 y las 15:00 horas de los días laborables.*

Si por las características del medio de transporte no fuese posible acceder hasta las instalaciones del Centro, el adjudicatario deberá justificarlo con antelación, proponiendo el responsable de contrato de SERPA un punto de recogida más accesible a una distancia inferior a 20km. del centro.

Teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento limitada de la que dispone el centro de recuperación, el suministrador atenderá el formato de entrega (tamaño de la caja, número de unidades, etc.) de los productos que, en su caso, le sean solicitados en la hoja de pedido por parte del responsable del contrato.

5 CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE

Es importante mantener la cadena del frío, por lo que los vehículos utilizados en el transporte deben cumplir la normativa relativa a los requisitos técnicos que sean aplicables a los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada.

6 DISPONIBILIDAD DE PRODUCTO PARA LA ENTREGA EN PLAZO

El contratista debe disponer de material suficiente que permita garantizar la entrega del producto en plazo. En este sentido, debe contar con el stock necesario almacenado en sus instalaciones. La falta de entrega o retraso traerá como consecuencia la aplicación de las penalidades definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pudiendo incluso conllevar la resolución del contrato.

7 COMPROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS

En el momento de la entrega de cada partida se hará una comprobación in situ y en el caso de que los productos sean defectuosos o no acordes a las especificaciones, el adjudicatario se hará cargo de los trámites necesarios para su rectificación. El coste de las gestiones será asumido por el adjudicatario.

En el caso de que, puntualmente, no pueda suministrarse en plazo algún alimento y exista la posibilidad de ser sustituido por uno equivalente deberá comunicarse previamente y de manera formal al responsable del contrato, que autorizará el cambio, en el caso de que lo considere equivalente. Dicha sustitución en ningún

caso puede suponer un incremento en el precio y se mantendrá por tanto el precio unitario ofertado para el elemento al que se sustituye.

-NO MÁS CLÁUSULAS-